JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 9 de diciembre de 2021

- 1.- Las constancias de las publicaciones del edicto emplazatorio agréguense a los autos ténganse en cuenta en su oportunidad.
- 2.- Vencido el término del emplazamiento después de incluido en el respectivo registro como da cuenta los autos, sin que la demandada ASAF COMPANYS.A.S Y JANETH PLAZAS PARDO comparecieran dentro de la oportunidad legal a estar a derecho, el despacho dispone:

Nombrar como defensor de oficio y Curador Ad litem de las demandadas emplazados al doctor <u>WILLIAM VANEGAS</u>, abogado debidamente inscrito, al se le comunicará su designación mediante telegrama. ADVIRTIÉNDOSE que el cargo será de obligatoria aceptación, y en el evento de no aceptar se compulsará copias para la entidad disciplinaria correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ (Firma Escaneada)

(2)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>083</u> hoy <u>10 de</u> <u>diciembre de 2021</u>

La Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ